



Radicación N°. 11001310503120240006900

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó un conflicto de agenda que hace necesario el reprogramar la audiencia del proceso de la referencia.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, este estrado judicial procede a fijar una nueva fecha y hora para realizar la audiencia.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia para las once y treinta de la mañana (11:30 am) del miércoles dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); con miras a practicar la audiencia **prevista en el Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.**, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, se practicarán las pruebas solicitadas, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se dictará sentencia.

En ejercicio del poder de direccionamiento dado al Juez (Art. 48 del C.P.T y de la S.S.) y las recomendaciones realizadas por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, las audiencias se realizarán a través de la plataforma digital dispuesta para ello, denominada **TEAMS DE MICROSOFT**.

En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestaciones. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Da,

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 16 de diciembre de 2024, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 200.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfdbbd93bf6eb153fc2435117554f2e4f4a189c85e814f757df205241076570**

Documento generado en 16/12/2024 09:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>